

Expte. PASSO-0003-2021

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL GASTO Y DE LOS PLIEGOS, ASÍ COMO A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE RED HAT QUE DA SERVICIO A LA GESTIÓN INTEGRADA DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Examinado el estado del expediente para la contratación administrativa del «**Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias del software Red Hat que da servicio a la gestión integrada de personal docente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**», mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de tramitación ordinaria y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 21 de diciembre de 2020, se remitió por parte del Área de Informática y Nuevas Tecnologías al Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica, la documental que se relaciona a continuación, con objeto de que se proceda al inicio del expediente para la contratación del «**Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias del software Red Hat que da servicio a la gestión integrada de personal docente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**» mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de tramitación ordinaria:

- Memoria Justificativa del Contrato, suscrita por el Subdirector/Jefe de Sistema y el Jefe del Área de Informática y Nuevas Tecnologías, con la conformidad del Ilmo. Secretario General Técnico, donde se describe la necesidad de la contratación, así como, se especifican las condiciones que han de regir la licitación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Administración Públicas, Justicia y Seguridad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T	Fecha: 03/02/2021 - 13:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 429 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 03/02/2021 13:55:30	Fecha: 03/02/2021 - 13:55:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TTZbyeZ_tPTsd0MM3o0Cia2JsXU3fgWL	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 13:55:39	

**Segundo.-** Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, nº 384/2021, de fecha 29 de enero de 2021, se acuerda iniciar expediente para la contratación del servicio de referencia.

**Tercero.-** Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de **cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco euros (43.335,00 €)**, de los cuales cuarenta mil quinientos euros (40.500,00 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y dos mil ochocientos treinta y cinco euros (2.835,00 €) se corresponden con el 7% del IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.216.00.

**Sexto.-** Por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General se ha emitido informe propuesta de fecha 1 de febrero de 2021, cuyo tenor literal se da por reproducido, y en el que, sucintamente, se concluye que se ha completado el expediente, una vez redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, proponiéndose la aprobación del expediente y del gasto correspondiente.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, así como a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Atendiendo a las características e importe del contrato, resulta de aplicación al mismo el procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.6 de la LCSP.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Conforme al citado precepto, en el expediente ha quedado acreditada en la memoria justificativa del mismo la necesidad e idoneidad del Servicio de mantenimiento y soporte standard de las licencias del software Red Hat para garantizar la continuidad de los Sistemas de Información de personal docente y los propios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T	Fecha: 03/02/2021 - 13:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 429 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 03/02/2021 13:55:30	Fecha: 03/02/2021 - 13:55:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TTZbyeZ_tPTSD0MM3o0Cia2JsXU3fgWL	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 13:55:39	

**Tercero.-** El artículo 117.1 de la LCSP dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, y deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

A su vez, el artículo 122.5 de la LCSP dispone que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponde al órgano de contratación. Por otro lado, el artículo 124 del mismo texto legal, dispone que el órgano de contratación aprobará los pliegos de prescripciones técnicas particulares con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

**Cuarto.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante.

**Quinto.-** El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la presente Resolución es la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en relación con el dispositivo primero 1 a) de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, y el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades y la restante normativa de pertinente aplicación.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que tengo conferidas:

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del «**Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias del software Red Hat que da servicio a la gestión integrada de personal docente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**».

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato, que se incorporan a la presente resolución como Anexos I y II respectivamente.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que deriva de la presente contratación, por importe de **cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco euros (43.335,00 €)**, de los cuales cuarenta mil quinientos euros (40.500,00 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y dos mil ochocientos treinta y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T	Fecha: 03/02/2021 - 13:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 429 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 03/02/2021 13:55:30	Fecha: 03/02/2021 - 13:55:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TTZbyeZ_tPTSd0MM3o0Cia2JsXU3fGWL	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 13:55:39	

cinco euros (2.835,00 €) se corresponden con el 7% del IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.216.00.

**Cuarto.-** Establecer como sistema de adjudicación, el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16, 116, 159.6 y 300 al 307 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinta.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T	Fecha: 03/02/2021 - 13:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 429 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 03/02/2021 13:55:30	Fecha: 03/02/2021 - 13:55:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TTZbyeZ_tPTSd0MM3o0Cia2JsXU3fgWL	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 13:55:39	